

Resolución Nro. GADDMQ-AZEE-2023-0070-R

Quito, D.M., 13 de junio de 2023

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**MGS. MARÍA FERNANDA GUILLEN PALACIOS
ADMINISTRADORA ZONAL EUGENIO ESPEJO
CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 227 de la Carta Constitucional, señala que: *“la Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, el artículo 288 de la Carta Constitucional, establece que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, determina: *“Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria”*;

Que, el artículo 40 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, dispone que: *“Las autoridades, dignatarios, funcionarios y demás servidores de las instituciones del Estado, actuarán con la diligencia y empeño que emplean generalmente en la administración de sus propios negocios y actividades, caso contrario responderán, por sus omisiones, de conformidad con lo previsto en esta ley”*;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, señala: *“Delegación de competencias. Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes. 2. Otros órganos o entidades de otras administraciones. 3. Esta delegación exige coordinación previa de los órganos o entidades afectados, su instrumentación y el cumplimiento de las demás exigencias del ordenamiento jurídico en caso de que existan. 4. Los titulares de otros órganos dependientes para la firma de sus actos administrativos. 5. Sujetos de derecho privado, conforme con la ley de la materia. La delegación de gestión no*

Resolución Nro. GADDMQ-AZEE-2023-0070-R

Quito, D.M., 13 de junio de 2023

supone cesión de la titularidad de la competencia”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), de conformidad con el artículo 1, establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; así como, el Reglamento General a la Ley Ibídem, establece el desarrollo y aplicación;

Que, el numeral 1, del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Adjudicación: es el acto administrativo por el cual la máxima autoridad o el órgano competente otorga derechos y obligaciones de manera directa al oferente seleccionado, surte efecto a partir de su notificación y solo será impugnable a través de los procedimientos establecidos en esta Ley”*;

Que, el numeral 9a, del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *“Delegación.- Es la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado. Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto podrá instrumentarse en decretos, acuerdos, resoluciones, oficios o memorandos y determinará el contenido y alcance de la delegación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, de ser el caso. Las máximas autoridades de las personas jurídicas de derecho privado que actúen como entidades contratantes, otorgarán poderes o emitirán delegaciones, según corresponda, conforme a la normativa de derecho privado que les sea aplicable. En el ámbito de responsabilidades derivadas de las actuaciones, producto de las delegaciones o poderes emitidos, se estará al régimen aplicable a la materia”*;

Que, el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que: *“(...) La información relevante de los procedimientos de contratación se publicará obligatoriamente a través de COMPRASPÚBLICAS (...)”*;

Que, el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el artículo 88 del Reglamento General de la LOSNCP disponen que la máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los numerales 17 y 18 del artículo 6 de la Ley; y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los pliegos;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), en su artículo 51, numeral 1; establece: *“Contrataciones de Menor Cuantía.- Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1. Las contrataciones de bienes y servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría cuyo presupuesto referencial sea inferior al*

Resolución Nro. GADDMQ-AZEE-2023-0070-R

Quito, D.M., 13 de junio de 2023

0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;";

Que, el artículo 99 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala que: *"(...) La máxima autoridad de la entidad, así como los funcionarios o servidores de la misma que hubieren intervenido en cualquiera de las etapas de los procedimientos precontractuales de preparación, selección, contratación así como en la ejecución misma de los contratos serán personal y pecuniariamente responsables por el incumplimiento de las disposiciones de esta Ley, sin perjuicio, de ser el caso, de la responsabilidad penal a que hubiere lugar"*;

Que, el artículo 6 del Reglamento General de aplicación a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: *"Delegación. -Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación. Las máximas autoridades de las personas jurídicas de derecho privado que actúen como entidades contratantes, otorgarán poderes o emitirán delegaciones, según corresponda, conforme a la normativa de derecho privado que les sea aplicable. En el ámbito de responsabilidades derivadas de las actuaciones, producto de las delegaciones o poderes emitidos, se estará al régimen aplicable a la materia. Las resoluciones administrativas que se adopten por delegación serán consideradas como dictadas por la autoridad delegante. El delegado será personalmente responsable de las decisiones y omisiones con relación al cumplimiento de la delegación."*;

Que, el artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *"Plan Anual de Contratación - PAC.- Hasta el 15 de enero de cada año la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes obras y servicios incluidos los de consultoría que requieran las entidades; contratantes en el año fiscal detallando la siguiente información: 1.- Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal: 2.- Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos. CPC: para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes servicios o consultoría a contratarse; 3.- El presupuesto estimativo de los bienes servicios u obras a adquirir o contratar: y. 4.- El cronograma de implementación del Plan. Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente"*

Resolución Nro. GADDMQ-AZEE-2023-0070-R

Quito, D.M., 13 de junio de 2023

sustentadas”;

Que, el artículo 55 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que: *"La entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública que sean aplicables. Cada entidad contratante deberá completar los modelos obligatorios y bajo su responsabilidad, podrá modificar y ajustar las condiciones particulares a las necesidades de cada proceso de contratación, siempre que se cumpla con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el presente Reglamento General; no obstante, las condiciones generales no podrán ser modificadas por la entidad contratante. Los pliegos establecerán las condiciones que permitan alcanzar la combinación más ventajosa entre todos los beneficios de la obra a ejecutar, el bien por adquirir o el servicio por contratar y todos sus costos asociados, presentes y futuros. En la determinación de las condiciones de los pliegos, la entidad contratante deberá propender a la eficacia, eficiencia, calidad de la obra, bienes y servicios que se pretende contratar y ahorro en sus contrataciones. Los pliegos no podrán afectar el trato igualitario que las entidades deben dar a todos los oferentes, ni establecer diferencias arbitrarias entre éstos, ni exigir especificaciones, condicionamientos o requerimientos técnicos que no pueda cumplir la industria nacional, salvo justificación funcional; ni condiciones que favorezcan a un oferente en particular, ni direccionamiento o que no respondan a las necesidades de la obra a ejecutar, el bien por adquirir o el servicio por contratar. Los pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado."*

Que, mediante Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016 el Servicio Nacional de Contratación Pública, expidió la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP; estableciendo entre otras las disposiciones relativas a los procedimientos de contratación pública, debidamente reformado;

Que, mediante Resolución No. A-089 de 08 de diciembre de 2020, así como sus respectivas reformas, el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Jorge Yunda Machado, en el artículo 1 delega entre otros, a los Administradores Zonales para que dentro sus competencias actúen como autorizadores de gasto en la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras, contratación de servicios incluidos los de consultoría, a excepción de la declaratoria de emergencia, determinados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, de acuerdo a los montos autorizados; y, para el caso de los Administraciones Zonales, dentro del siguiente monto: desde 0 (cero) al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,00001 por el Presupuesto Inicial del Estado;

Que, con el artículo 7 de la Resolución Nro. A 089, de 08 de diciembre de 2020, debidamente reformada, señala: *"(...) Los delegados y autorizados expresamente por los niveles inmediatos superiores en los montos habilitados y autorizados suscribirán todos los actos*

Resolución Nro. GADDMQ-AZEE-2023-0070-R

Quito, D.M., 13 de junio de 2023

administrativos y documentos inherentes a las fases preparatorias, pre contractual, contractual y post contractual o evaluativa, de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, las resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública y normativa expedida por el Concejo Metropolitano o el Alcalde Metropolitano (...);

Que, mediante acción de personal Nro. 0000010919, que rige a partir del 30 de mayo de 2023, la Directora Metropolitana de Recursos Humanos, delegada del Alcalde Metropolitano de Quito, con base en lo señalado para el efecto en la Ley Orgánica del Sector Público –LOSEP, nombró como Administradora de la Zona Norte Eugenio Espejo a la Msc. María Fernanda Guillén Palacios;

Que, mediante Informe de Determinación de la Necesidad, suscrito el 07 de febrero de 2023, la Coordinadora Zonal Casa Somos Quito y la Directora de Gestión Participativa del Desarrollo de la AZEE, señalaron lo siguiente: “(...) *Por lo expuesto, y con el fin de cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, se realiza la identificación de la necesidad de contratación, de esta manera la contratación del servicio de capacitación promoverán el ejercicio de los derechos a la participación ciudadana, inclusión social y diálogo intercultural.*

Por lo tanto se cumple con el eje social, eje territorial, y eje de gobernabilidad los cuales permiten el desarrollo del tejido social a través de procesos de capacitación a la comunidad en diferentes temas de interés articulados con la efectiva ejecución de los proyectos Somos Quito, Voluntariado Quito Acción y Colonias Vacacionales en base al POA 2023 de unidades lo que permitirá fortalecer el tejido social, la identidad cultural, el desarrollo de habilidades y la inclusión socio-económica, a través de procesos de capacitación, formación, participación y organización ciudadana, que contribuyan al desarrollo social integral en el Distrito Metropolitano de Quito. (...)”;

Que, mediante memorando No. GADDMQ-AZEE-DGPD-2023-0111-M de 24 de enero de 2023, la Directora de Gestión Participativa del Desarrollo de la AZEE, solicitó al Director Administrativo Financiero, se sirva certificar si el servicio detallado en el memorando en mención, se encuentran dentro del Catálogo Electrónico;

Que, mediante Certificación de Catálogo Electrónico, contenida en el memorando No. GADDMQ-AZEE-DAF-2023-0133-M de 27 de enero de 2023, se indicó lo siguiente: “(...) *Con base a la normativa citada, detallo los resultados de la verificación realizada en el catálogo electrónico (SOCE), evidenciando que el SERVICIO detallado: “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARTICIPATIVA DE LA AZEE” (...) NO se encuentran catalogados; (...)*”;

Que, mediante memorando No. GADDMQ-AZEE-DGPD-2023-0184-M de 03 de febrero de 2023, la Directora de Gestión Participativa del Desarrollo de la AZEE, solicitó al Responsable

Resolución Nro. GADDMQ-AZEE-2023-0070-R

Quito, D.M., 13 de junio de 2023

del POA, Ing. Segundo Bautista Tipán, lo siguiente: “(...) solicito de la certificación al POA AZEE 2023 para el proceso de contratación del de la Dirección de Gestión Participativa del Desarrollo, correspondiente a la “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARTICIPATIVA DE LA AZEE**”;

Que, mediante memorando No. GADDMQ-AZEE-UPLA-2023-0033-M de 05 de febrero de 2023, el Responsable del POA, Ing. Segundo Bautista Tipán, emitió las Certificaciones del Plan Operativo Anual (POA) números: 34, 35, 36, 37 y 38 de 03 de febrero de 2023, con las que certificó que la contratación SI consta en el POA 2023;

Que, mediante memorando No. GADDMQ-AZEE-DGPD-2023-0204-M de 08 de febrero de 2023, la Directora de Gestión Participativa del Desarrollo de la AZEE, solicitó al Director Administrativo Financiero, se realice la publicación de la necesidad de la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARTICIPATIVA DE LA AZEE** en el Portal de Compras Públicas;

Que, mediante memorando No. GADDMQ-AZEE-DAF-2023-0212-M de 14 de febrero de 2023, el Director Administrativo Financiero, informó a la Directora de Gestión Participativa del Desarrollo de la AZEE, que la necesidad para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARTICIPATIVA DE LA AZEE**, fue publicada en el Portal de Compras Públicas el 14 de febrero de 2023, y que no se recibieron ofertas conforme consta en la recepción de proformas del SOCE.;

Que, mediante memorando No. GADDMQ-AZEE-DGPD-2023-0281-M de 24 de febrero de 2023, la Directora de Gestión Participativa del Desarrollo de la AZEE, solicitó a la Administradora Zonal Eugenio Espejo, lo siguiente: “(...) solicito se sirva autorizar el gasto para la “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARTICIPATIVA DE LA AZEE**” con un presupuesto referencial de \$ 7.998,90 (SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 90/100 DÓLARES). más IVA (...)”;

Que, mediante comentario inserto en la Hoja de Ruta del Documento Sitra del Memorando No. GADDMQ-AZEE-DGPD-2023-0281-M de 24 de febrero de 2023, la Administradora Zonal Norte Eugenio Espejo, autorizó el inicio del proceso denominado: “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARTICIPATIVA DE LA AZEE**”, indicando lo siguiente: “Autorizado, Proceder conforme a normativa vigente”;

Que, mediante memorando No. GADDMQ-AZEE-DGPD-2023-0297-M de 01 de marzo de 2023, la Directora de Gestión Participativa del Desarrollo de la AZEE, solicitó al Director

Resolución Nro. GADDMQ-AZEE-2023-0070-R

Quito, D.M., 13 de junio de 2023

Administrativo Financiero, lo siguiente: “(...) solicito la certificación PAC y PRESUPUESTARIA para iniciar el proceso de **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARTICIPATIVA DE LA AZEE”**. Con un presupuesto referencial de USD. 7.998,90 (SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 90/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), valor que no incluye IVA;

Que, de acuerdo al Certificado del PAC emitido con expediente No. 0100004542 de 02 de marzo de 2023, la Responsable del PAC del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito - Administración Zonal Eugenio Espejo, certificó que la: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARTICIPATIVA DE LA AZEE”**, SI se encuentra dentro del Plan Anual de Contratación del año 2023;

Que, mediante Certificación Presupuestaria No. 1000066998 de 02 de marzo de 2023, la Jefa Financiera de la Administración Zonal Eugenio Espejo, certificó la disponibilidad presupuestaria por un monto de USD 7.998,90 (SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 90/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), valor que no incluye IVA, dentro de la partida presupuestaria No.: 730613, denominada: “Capacitación para la Ciudadanía en General”;

Que, mediante memorando No. GADDMQ-AZEE-DAF-2023-0314-M de 03 de marzo de 2023, el Director Administrativo Financiero emitió la Certificación Presupuestaria y PAC, solicitada por la Directora de Gestión Participativa del Desarrollo de la AZEE;

Que, de conformidad con el punto 2 de los Términos de Referencia, debidamente suscritos por el Gestor de Casa Somos Cocotog, la Coordinadora Zonal Somos Quito y la Directora de Gestión Participativa del Desarrollo de la AZEE, señalan lo siguiente:

“(...) El Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PMDOT) 2021 - 2033 del Distrito Metropolitano de Quito, es el principal instrumento de planificación, permite orientar las intervenciones y contiene las directrices estratégicas de desarrollo para una gestión concertada y articulada con los actores locales, en armonía con las vocaciones territoriales para contribuir con el bienestar de la ciudadanía.

En el Artículo 22 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, se establece los Ejes Estratégicos de la Administración Metropolitana y sus conceptualizaciones; los cuales organizan el accionar del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. Es por ese motivo que los mismos han sido utilizados para la estructuración del PMDOT 2021 – 2033.

Los ejes estratégicos y su conceptualización según el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito son:

EJE ECONÓMICO: *Que impulse una economía productiva, competitiva, diversificada y solidaria que proporcione bienestar a toda la población y genere empleo y trabajo.*

EJE SOCIAL: *Que promueva una sociedad equitativa, solidaria e incluyente que respete la*

Resolución Nro. GADDMQ-AZEE-2023-0070-R

Quito, D.M., 13 de junio de 2023

diversidad social y cultural, que construya una cultura de paz entre sus habitantes, con acceso a una mejor calidad de vida en educación, salud, seguridad, cultura, recreación y demás.

EJE TERRITORIAL: *Que desarrolle un territorio que consolide entornos favorables, regularizando la propiedad desde el punto de vista de la equidad social, identidad local y sostenibilidad ambiental, dotándolo de la infraestructura vial que mejore la circulación vehicular.*

EJE DE GOBERNABILIDAD E INSTITUCIONALIDAD: *Que construya una cultura política ciudadana y un marco institucional que haga posible la gobernabilidad democrática y el cumplimiento de las normas de convivencia.*

En función de estos ejes, se estructuró los objetivos estratégicos del PMDOT 2021 – 2033, cuya consecución hará que el DMQ alcance su visión al 2033.

El proyecto Somos Quito cuenta con un modelo de Gestión, enmarcado en las atribuciones y competencias de la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana (SGCTYPC); las cuales se encuentran estipuladas en el Art. 484 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, las mismas que determinan: (...)

a) Implementar los mecanismos del Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control

b) Social en el Distrito;

c) Elaborar los lineamientos para la aplicación de los Presupuestos Participativos;

d) Establecer acciones que fortalezcan y fomenten la participación ciudadana en la planificación de ciudad, y la generación de espacios para la construcción colectiva de ideas a ser implementadas por la municipalidad; (...)

Dentro de la Planificación Operativa Anual 2023 de la Dirección de Gestión Participativa del Desarrollo de la Administración Zonal Eugenio Espejo se encuentra como eje transversal el fortalecimiento del tejido social a través de procesos de capacitación a la comunidad en diferentes temas de interés articulados con la efectiva ejecución de los proyectos planificados en las Unidades de Participación Ciudadana, Desarrollo Económico y Somos Quito.

La temática a tratar es planificada por cada Unidad Administrativa de acuerdo a su competencia y a las diversas líneas de acción. Las mismas permiten fortalecer a la ciudadanía en temas como:

1.- Comunicación, arte urbano, diseño de proyectos donde se fortalezca sus capacidades, desde la visión de los jóvenes y den a conocer las problemáticas de la comunidad y sus posibles soluciones.

2.- Talleres lúdicos para jóvenes monitores voluntarios que participan en el Proyecto de Colonias Vacacionales de ciclo Costa y Sierra.

3.- Promocionar los derechos que permitan que los jóvenes cuenten con herramientas para que sus derechos no sean vulnerados.

4.- Apoyo para capacitación y asistencia técnica a los actores de la economía popular y solidaria, los mismos que permitirán brindar a la ciudadanía el servicio de capacitación para fortalecer su capacidad y aptitud para el acceso al empleo y autoempleo.

5.- El Proyecto Somos Quito busca fortalecer el tejido social, la identidad cultural y el desarrollo de habilidades, a través de procesos de participación y organización ciudadana,

Resolución Nro. GADDMQ-AZEE-2023-0070-R

Quito, D.M., 13 de junio de 2023

que contribuyan al desarrollo social integral en el Distrito Metropolitano de Quito, con un enfoque de inclusión y equidad.

El proyecto “Somos Quito” nace como una nueva generación de centros comunitarios de acceso abierto para todos. Estos espacios innovadores desempeñan funciones de fortalecimiento del tejido social, la participación ciudadana, la cooperación interinstitucional, el buen uso del tiempo libre y la formación de capacidades de niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores, a través de cursos, capacitaciones, talleres, servicios y actividades, que garantiza la participación y empoderamiento de los grupos más vulnerables, que también integran la dimensión de la co-creación de soluciones y oportunidades relacionadas al hábitat y su integración social y participativa.

En tal razón, para cumplir con la demanda de la Unidad de Casa Somos, se deben ejecutar actividades con la comunidad de acuerdo a la dinámica social de la misma para fortalecer sus conocimientos, es necesario contar con estos talleres de capacitación los cuales fortalecen el tejido social, la identidad cultural y el desarrollo de habilidades, a través de procesos de participación y organización ciudadana, que contribuyan al desarrollo social integral de la comunidad en base al modelo de gestión Somos Quito.

En tal razón, para cumplir con la demanda de la Unidad de Participación Ciudadana, en base al programa Fortalecimiento a la Gobernanza Democrática a través del proyecto Voluntariado Quito acción en base a la ejecución de colonias vacacionales recreando Quito; es necesario contar con estos talleres de capacitación los cuales permiten el fortalecimiento de las capacidades a líderes barriales y monitores juveniles participantes en colonias vacacionales ciclo sierra a nivel zonal.

Para el proyecto Colonias Vacacionales se desarrollarán en base a la ejecución del plan de acción y organización social de participación ciudadana, a través de la implementación de procesos de capacitación con actoría territorial que promueve la participación e involucramiento juvenil en el territorio.

En tal razón, para cumplir con la demanda de la Unidad de Desarrollo Económico el programa Productividad Sostenible para el proyecto Fomento Productivo territorial; se cuenta con los recursos económicos necesarios para ejecutar el proceso de capacitación guiado por las siguientes actividades: El mejoramiento de las capacidades de emprendimientos, mipymes y eps en materia de productividad, competitividad, comercio exterior e innovación tecnológica y promoción de su oferta comercial enfocados en el fortalecimiento de capacidades para la innovación y tecnificación productiva de MIPYMES locales y el desarrollo de capacidades técnicas y productivas de actores territoriales para el fortalecimiento de medios de vida e inclusión socioeconómica enfocados en el cumplimiento de servicios de capacitación para el desarrollo de capacidades técnicas y productivas para la vinculación al empleo formal.

Con fecha 05 de enero del 2023, mediante Memorando Nro.

GADDMQ-AZEE-DGPD-2023-0008-M, la Coordinadora Zonal AZEE del proyecto Somos Quito solicita a los gestores el levantamiento de necesidades de capacitación de las 9 Casa Somos de la Administración Eugenio Espejo, las cuales se determinaron mediante reuniones de socialización presenciales con actores de cada barrio, entrevistas y encuestas. La decisión de priorizar talleres para el proceso de capacitación fue tomada en función de las

Resolución Nro. GADDMQ-AZEE-2023-0070-R

Quito, D.M., 13 de junio de 2023

necesidades que tiene cada sector y el presupuesto establecido.

Con fecha 05 de enero del 2023, mediante Memorando Nro.

GADDMQ-AZEE-DGPD-2023-0007-M, la Coordinadora Zonal AZEE del proyecto Somos Quito solicita a los jefes de la unidades de: Participación Ciudadana, Unidad de Ambiente y Desarrollo Económico de la AZEE, lo siguiente: "...un informe del servicio de Capacitación para la ciudadanía en general, justificación y presupuesto que requiere conforme los proyectos establecidos de su unidad y además se sirva llenar la matriz adjunta."

El 12 de enero de 2023, mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZEE-UNCS-2023-0015-MM se remiten las necesidades de capacitación de la Unidad de Desarrollo Económico.

El 13 de enero de 2023, mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZEE-DGPD-2023-0063-M se remiten las necesidades de capacitación de la Unidad de Participación Ciudadana.

Con Memorando Nro. GADDMQ-AZEE-DGPD-2023-0111-M de 24 de enero del 2023, se solicita a la Dirección Administrativa Financiera de la AZEE la certificación de Catálogo electrónico del proceso de "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARTICIPATIVA DE LA AZEE".

Mediante memorando Nro. GADDMQ-AZEE-DAF-2023-0133-M el 27 de enero del 2023, se remite el certificado en el que señala que la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARTICIPATIVA DE LA AZEE" no se encuentra en Catálogo electrónico.

Con Memorando Nro. GADDMQ-AZEE-DGPD-2023-0184-M de 3 de febrero del 2022, se solicita al Responsable de la Unidad de Planificación de la AZEE la certificación POA del proceso de "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARTICIPATIVA DE LA AZEE".

El responsable de planificación Ing. Efraín Bautista mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZEE-UPLA-2023-0033-M de fecha 5 de febrero del 2023, remite la certificaciones presupuestarias de la N° 34 a la 38, en donde certifica que el proceso se encuentra contemplado en el Plan Operativo Anual 2023, en cada uno de los proyectos, contando con los recursos necesarios para la certificación presupuestaria, y por lo tanto se podría continuar con el correspondiente proceso de contratación, cumpliendo las disposiciones legales vigentes establecidas para el efecto.

En base a lo expuesto, y para satisfacer las necesidades de la comunidad, se requiere la contratación de los talleres de capacitación, que permita el correcto desarrollo de las actividades programadas y cumplimiento de las metas establecidas.";

Que, mediante memorando No. GADDMQ-AZEE-DGPD-2023-0347-M de 10 de marzo de 2023, la Directora de Gestión Participativa del Desarrollo de la AZEE, remitió a la Dirección Administrativa Financiera, la documentación original habilitante de acuerdo al siguiente detalle: Autorización de Inicio del Proceso, Certificación Presupuestaria y PAC, Informe de necesidad, Estudio de Cálculo Presupuestario, Términos de Referencia, Certificación POA, Certificación de Catálogo Electrónico, CD con documentos referentes al proceso;

Resolución Nro. GADDMQ-AZEE-2023-0070-R

Quito, D.M., 13 de junio de 2023

Que, los pliegos de Menor Cuantía de Servicios de este proceso fueron elaborados por la Dirección Administrativa Financiera, signados con el código No.

MCS-MDMQAZEE-01-2023, generado para la: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARTICIPATIVA DE LA AZEE”**, de conformidad con los Términos de Referencia, debidamente suscritos por el Gestor de Casa Somos Cocotog, la Coordinadora Zonal Somos Quito y la Directora de Gestión Participativa del Desarrollo de la AZEE, funcionarios responsables.

Que, mediante memorando No. GADDMQ-AZEE-DAF-2023-0390-M de 16 de marzo de 2023, el Director Administrativo Financiero, remitió a la Dirección de Asesoría Jurídica la documentación necesaria para la elaboración de la resolución de inicio del proceso signado con el código No. **MCS-MDMQAZEE-01-2023**, generado para la: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARTICIPATIVA DE LA AZEE”**;

Que, mediante memorando No. GADDMQ-AZEE-DAJ-2023-0245-M de 24 de marzo de 2023, la Directora de Asesoría Jurídica, subrogante, remitió a la Directora Administrativa Financiera, subrogante, la Resolución No. RE-GADDMQ-AZEE-2023-017 de 27 de marzo de 2023, mediante la cual la Administradora Zonal Norte Eugenio Espejo, aprobó los pliegos y autorizó el inicio del proceso de Menor Cuantía de Servicios signado con el código No. **MCS-MDMQAZEE-01-2023**, generado para la: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARTICIPATIVA DE LA AZEE”**, con un presupuesto referencial de **USD. 7.998,90 (SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 90/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** valor que no incluye IVA; y un plazo de ejecución de 285 días contados desde el día siguiente de la suscripción del contrato o hasta que el monto del proceso contractual termine, conforme el numeral 4 del artículo 288 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, de conformidad con el cronograma establecido en el Portal de Compras Públicas del Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP) la: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARTICIPATIVA DE LA AZEE”**, signada con el código No. **MCS-MDMQAZEE-01-2023**, se publicó el 27 de marzo de 2023;

Que, mediante Memorando No. GADDMQ-AZEE-2023-0200-M de 29 de marzo de 2023, la Administradora Zonal Eugenio Espejo, designó a la servidora municipal Ing. Darla Cristina Vinueza Pazmiño, Gestora de Casa Somos, como delegada del proceso signado con el código No. **MCS-MDMQAZEE-01-2023**, generado para la: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARTICIPATIVA DE LA AZEE”**, para que participe en

Resolución Nro. GADDMQ-AZEE-2023-0070-R

Quito, D.M., 13 de junio de 2023

todas las etapas, evalúe su cumplimiento, elabore las actas e informes y recomiende a la máxima autoridad la declaratoria de desierto o adjudicación;

Que, mediante Acta No. 1 de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones suscrita el 03 de abril de 2023, la delegada del proceso signado con el código No. **MCS-MDMQAZEE-01-2023**, generado para la: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARTICIPATIVA DE LA AZEE”**, señala que el oferente seleccionado, no realizó preguntas al respecto;

Que, mediante Memorando No. GADDMQ-AZEE-UNCS-2023-0057-M de 03 de abril de 2022, la delegada del proceso signado con el código No. **MCS-MDMQAZEE-01-2023**, generado para la: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARTICIPATIVA DE LA AZEE”**, entregó a la Dirección Administrativa Financiera el Acta No. 1 de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones suscrita el 03 de abril de 2023;

Que, mediante memorando No. GADDMQ-AZEE-DAF-2023-0552-M de 10 de abril de 2023, la Directora Administrativa Financiera (E), entregó a la delegada del proceso signado con el código No. **MCS-MDMQAZEE-01-2023**, generado para la: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARTICIPATIVA DE LA AZEE”**, el CD con la oferta registrada a través del SOCE;

Que, de acuerdo al Acta No. 2 de Apertura de Ofertas suscrita el 11 de abril de 2023, la delegada del proceso signado con el código No. **MCS-MDMQAZEE-01-2023**, generado para la: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARTICIPATIVA DE LA AZEE”**, señaló que el oferente seleccionado ELENA CATALINA AGUIRRE GALARZA presentó su oferta electrónica;

Que, de acuerdo al Acta No. 3 de Convalidación de Errores, suscrita el 11 de abril de 2023, la delegada del proceso signado con el código No. **MCS-MDMQAZEE-01-2023**, generado para la: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARTICIPATIVA DE LA AZEE”**, señala que **NO** existen errores para ser convalidados por el oferente seleccionado: ELENA CATALINA AGUIRRE GALARZA;

Que, de conformidad con el Acta No. 4 de Calificación de Oferta suscrita el 12 de abril de 2023, la delegada del proceso signado con el código No. **MCS-MDMQAZEE-01-2023**, generado para la: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARTICIPATIVA DE LA AZEE”**, señaló lo siguiente: *“(…) Conforme el resultado de la*

Resolución Nro. GADDMQ-AZEE-2023-0070-R

Quito, D.M., 13 de junio de 2023

calificación realizada la oferta presentada por la Sra. Elena Catalina Aguirre Galarza con Ruc:1711872481001 se evidencia que no cumple con los requisitos mínimos solicitados en los Términos de Referencia, por lo que sugiero como delegada del proceso seleccionar al siguiente proveedor que envió su manifestación de interés para participar en el presente procedimiento a fin de continuar con la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARTICIPATIVA DE LA AZEE."

Que, con Memorando No. GADDMQ-AZEE-UNCS-2023-0067-M de 12 de abril de 2023, la delegada del proceso signado con el código No. **MCS-MDMQAZEE-01-2023**, generado para la: **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARTICIPATIVA DE LA AZEE"**, pone en conocimiento de la Administradora Zonal las Actas Nos. 1, 2, 3 y 4 y le informa que la oferta presentada por la Sra. Elena Catalina Aguirre Galarza con Ruc:1711872481001 no cumple con los requisitos mínimos solicitados en los Términos de Referencia;

Que, mediante comentario inserto en la Hoja de Ruta del Memorando No. GADDMQ-AZEE-UNCS-2023-0067-M de 12 de abril de 2023, la Administradora Zonal Norte Eugenio Espejo, indicó lo siguiente: *"Autorizado. Proceder conforme a normativa legal vigente"*;

Que, mediante hoja impresa del Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec de 17 de abril de 2022, denominada Listado de Manifestaciones de Interés; se verifica que 12 proveedores presentaron su manifestación de interés dentro del proceso signado con el código No. **MCS-MDMQAZEE-01-2023**, generado para la: **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARTICIPATIVA DE LA AZEE"**;

Que, mediante hoja impresa del Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec de 17 de abril de 2022, denominada Listado de Manifestaciones de Interés; se verifica que la proveedora Sonia Pastoriza Hernández Trejo es la seleccionada para continuar con el proceso signado con el código No. **MCS-MDMQAZEE-01-2023**, generado para la: **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARTICIPATIVA DE LA AZEE"**;

Que, mediante Acta No. 5 de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones suscrita el 20 de abril de 2023, la delegada del proceso signado con el código No. **MCS-MDMQAZEE-01-2023**, generado para la: **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARTICIPATIVA DE LA AZEE"**, señala que el oferente seleccionado, no realizó preguntas al respecto;

Resolución Nro. GADDMQ-AZEE-2023-0070-R

Quito, D.M., 13 de junio de 2023

Que, mediante Memorando No. GADDMQ-AZEE-UNCS-2023-0070-M de 20 de abril de 2023, la delegada del proceso signado con el código No. **MCS-MDMQAZEE-01-2023**, generado para la: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARTICIPATIVA DE LA AZEE”**, entregó a la Dirección Administrativa Financiera el Acta No. 5 de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones suscrita el 20 de abril de 2023;

Que, mediante memorando No. GADDMQ-AZEE-DAF-2023-0623-M de 24 de abril de 2023, la Directora Administrativa Financiera (E), informó a la delegada del proceso signado con el código No. **MCS-MDMQAZEE-01-2023**, generado para la: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARTICIPATIVA DE LA AZEE”**, que no hay oferta registrada a través del SOCE;

Que, de acuerdo al Acta No. 6 de Apertura de Ofertas suscrita el 25 de abril de 2023, la delegada del proceso signado con el código No. **MCS-MDMQAZEE-01-2023**, generado para la: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARTICIPATIVA DE LA AZEE”**, señaló que la proveedora Sonia Pastoriza Hernández Trejo no presentó su oferta electrónica, razón por la cual, solicita se seleccione al siguiente proveedor de la Lista de Manifestaciones de Interés;

Que, mediante Memorando No. GADDMQ-AZEE-UNCS-2023-0073-M de 25 de abril de 2023, la delegada del proceso signado con el código No. **MCS-MDMQAZEE-01-2023**, generado para la: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARTICIPATIVA DE LA AZEE”**, entregó a la Dirección Administrativa Financiera el Acta No. 6 de Apertura de Ofertas suscrita el 25 de abril de 2023 y solicitó se seleccione al siguiente proveedor de la Lista de Manifestaciones de Interés;

Que, mediante hoja impresa del Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec de 26 de abril de 2023, denominada Listado de Manifestaciones de Interés; se verifica que el proveedor Jorge Patricio Flores Proaño es el seleccionado para continuar con el proceso signado con el código No. **MCS-MDMQAZEE-01-2023**, generado para la: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARTICIPATIVA DE LA AZEE”**;

Que, mediante Acta No. 7 de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones suscrita el 28 de abril de 2023, la delegada del proceso signado con el código No. **MCS-MDMQAZEE-01-2023**, generado para la: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARTICIPATIVA DE LA AZEE”**;

Resolución Nro. GADDMQ-AZEE-2023-0070-R

Quito, D.M., 13 de junio de 2023

PARTICIPATIVA DE LA AZEE”, señala que el oferente seleccionado, no realizó preguntas al respecto;

Que, mediante Memorando No. GADDMQ-AZEE-UNCS-2023-0076-M de 02 de mayo de 2023, la delegada del proceso signado con el código No. **MCS-MDMQAZEE-01-2023**, generado para la: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARTICIPATIVA DE LA AZEE”**, entregó a la Dirección Administrativa Financiera el Acta No. 7 de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones suscrita el 28 de abril de 2023;

Que, mediante memorando No. GADDMQ-AZEE-DAF-2023-0678-M de 05 de mayo de 2023, la Directora Administrativa Financiera (E), entregó a la delegada del proceso signado con el código No. **MCS-MDMQAZEE-01-2023**, generado para la: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARTICIPATIVA DE LA AZEE”**, el CD con la oferta registrada a través del SOCE;

Que, de acuerdo al Acta No. 8 de Apertura de Ofertas suscrita el 11 de mayo de 2023, la delegada del proceso signado con el código No. **MCS-MDMQAZEE-01-2023**, generado para la: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARTICIPATIVA DE LA AZEE”**, señaló que el oferente seleccionado Jorge Patricio Flores Proaño, presentó su oferta electrónica;

Que, de acuerdo al Acta No. 9 de Convalidación de Errores, suscrita el 11 de mayo de 2023, la delegada del proceso signado con el código No. **MCS-MDMQAZEE-01-2023**, generado para la: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARTICIPATIVA DE LA AZEE”**, señala que **NO** existen errores para ser convalidados por el oferente seleccionado: Jorge Patricio Flores Proaño;

Que, de conformidad con el Acta No. 10 de Calificación de Oferta suscrita el 11 de mayo de 2023, la delegada del proceso signado con el código No. **MCS-MDMQAZEE-01-2023**, generado para la: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARTICIPATIVA DE LA AZEE”**, señaló lo siguiente: *“(…) Conforme el resultado de la calificación realizada la oferta presentada por el Sr. Jorge Patricio Flores Proaño con Ruc:1709027732001 se evidencia que cumple con los requisitos mimos solicitados en los Términos de Referencia, por lo que sugiero como delegada del proceso aceptar la oferta del presente procedimiento a fin de continuar con la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARTICIPATIVA DE LA AZEE."*

Resolución Nro. GADDMQ-AZEE-2023-0070-R

Quito, D.M., 13 de junio de 2023

Que, con Memorando No. GADDMQ-AZEE-UNCS-2023-0082-M de 11 de mayo de 2023, la delegada del proceso signado con el código No. **MCS-MDMQAZEE-01-2023**, generado para la: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARTICIPATIVA DE LA AZEE”**, pone en conocimiento de la Administradora Zonal las Actas Nos. 8, 9 y 10 y le informa que la oferta presentada por el Sr. Jorge Patricio Flores Proaño con Ruc:1709027732001 cumple con los requisitos mimos solicitados en los Términos de Referencia;

Que, mediante comentario inserto en la Hoja de Ruta del Memorando No. GADDMQ-AZEE-UNCS-2023-0082-M de 11 de mayo de 2023, la Administradora Zonal Norte Eugenio Espejo, indicó lo siguiente: *“Favor su atención y trámite legal correspondiente”*;

Que, mediante Memorando No. GADDMQ-AZEE-UNCS-2023-0083-M de 16 de mayo de 2023, la delegada del proceso signado con el código No. **MCS-MDMQAZEE-01-2023**, generado para la: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARTICIPATIVA DE LA AZEE”**, entregó su Informe de Recomendación de Adjudicación a la Administradora Zonal Eugenio Espejo, respecto del oferente señor Jorge Patricio Flores Proaño con Ruc:1709027732001, por un monto de **USD. 6.446,00 (SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 00/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** valor que no incluye IVA; y un plazo de ejecución de 285 días contados a partir de la suscripción del contrato o hasta que termine el monto contractual, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 288 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, mediante comentario inserto en la Hoja de Ruta del Memorando No. GADDMQ-AZEE-UNCS-2023-0083-M de 16 de mayo de 2023, la Administradora Zonal Norte Eugenio Espejo, indicó lo siguiente: *“Autorizado. Proceder conforme a normativa legal vigente”*;

Que, con Memorando No. GADDMQ-AZEE-DAF-2023-0740-M de 18 de mayo de 2023, la Directora Administrativa Financiera (E), remitió a la Dirección de Asesoría Jurídica, la documentación necesaria para la elaboración de la Resolución de Adjudicación del proceso signado con el código No. **MCS-MDMQAZEE-01-2023**, generado para la: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARTICIPATIVA DE LA AZEE”**;

Que, mediante Fe de Erratas a las Actas 9 y 10, la delegada del proceso signado con el código No. **MCS-MDMQAZEE-01-2023**, generado para la: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE LA**

Resolución Nro. GADDMQ-AZEE-2023-0070-R

Quito, D.M., 13 de junio de 2023

DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARTICIPATIVA DE LA AZEE”, realizó correcciones relativas las fechas de apertura y cierre de dichas actas”;

En uso de las atribuciones y facultades legales que me confiere el numeral 9, del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículo 6 del Reglamento General de aplicación a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, los artículos 6 y 7 de la Resolución Nro. A 089, de 8 de diciembre de 2020 y sus reformas en concordancia con lo establecido en el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, en calidad de Máxima Autoridad de la Administración Zonal Eugenio Espejo:

RESUELVE:

Artículo 1.- ACOGER la recomendación efectuada por la delegada del proceso signado con el código No. **MCS-MDMQAZEE-01-2023**, generado para la: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARTICIPATIVA DE LA AZEE”** contenido en el Acta No. 11 de Recomendación de Adjudicación, suscrita el 16 de mayo de 2023.

Artículo 2.- ADJUDICAR el proceso de contratación signado con el código No. **MCS-MDMQAZEE-01-2023** para la: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARTICIPATIVA DE LA AZEE”**, al oferente **Jorge Patricio Flores Proaño con Ruc: 1709027732001**, por un monto de **USD. 6.446,00 (SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 00/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** valor que no incluye IVA; y un plazo de ejecución de 285 días contados a partir de la suscripción del contrato o hasta que termine el monto contractual, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 288 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por cumplir con los aspectos técnicos, económicos y legales, exigidos para este procedimiento de contratación, conforme se desprende los términos de referencia remitidos por la unidad requirente y que forman parte de este proceso.

Artículo 3.- DISPONER a la Dirección Administrativa Financiera, notificar a través del Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, de la presente resolución al oferente **Jorge Patricio Flores Proaño con Ruc: 1709027732001**, como oferente adjudicado del proceso de contratación pública por Menor Cuantía de Servicios signado con el código No. **MCS-MDMQAZEE-01-2023**, generado para la: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARTICIPATIVA DE LA AZEE”**, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Resolución Nro. GADDMQ-AZEE-2023-0070-R

Quito, D.M., 13 de junio de 2023

Artículo 4.- DESIGNAR a la Servidora Municipal Lcda. **María Fernanda Vargas**, como “Administradora del Contrato”, quien será la encargada de velar por el cumplimiento de las normas legales y compromisos contractuales durante la vigencia del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 y 80 de la LOSNCP y artículo 303 del RGLOSNC, así como demás normativa aplicable para el efecto, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, publicar en el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador - SOCE la información relevante que se genere en la ejecución del contrato, debiendo ejecutar sus actuaciones conforme a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Reglamento General y demás normativa legal vigente dictada para el efecto.

En el caso, de que exista cambio del administrador del contrato, bastará con la sola notificación al proveedor adjudicado, sin que exista necesidad de modificar el acto administrativo pertinente.

Artículo 5.- DISPONER a la Dirección de Asesoría Jurídica, la elaboración del respectivo contrato del proceso signado con el código No. **MCS-MDMQAZEE-01-2023**, generado para la: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARTICIPATIVA DE LA AZEE”**, la cual deberá observar los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en los documentos habilitantes.

Artículo 6.- DISPONER a la Dirección Administrativa Financiera la publicación de la presente Resolución en el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado, así como la documentación relevante dentro del margen de sus competencias y dentro de los términos establecidos en la normativa emitida para el efecto.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el portal de compras públicas -SOCE-.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



Resolución Nro. GADDMQ-AZEE-2023-0070-R

Quito, D.M., 13 de junio de 2023

Documento firmado electrónicamente

Mgs. María Fernanda Guillen Palacios
ADMINISTRADORA ZONAL EUGENIO ESPEJO
ADMINISTRACION ZONAL EUGENIO ESPEJO

Referencias:

- GADDMQ-AZEE-DAJ-2023-0453-M

Anexos:

- ACTA 11 RECOMENDACION DE ADJUDICACION-signed.pdf
- ACTA 010 CALIFICACION_firmado.pdf
- ACTA 009 CONVALIDACION DE ERRORES CAPACITACION_firmado.pdf
- ACTA 008 ACTA APERTURA DE OFERTAS CAPACITACION_firmado.pdf

